

Designan representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión Comercial ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2010-MTC/03

Lima, 26 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, se señala que el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV, es un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y está conformado, entre otros, por un representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión Comercial;

Que, con Resolución Ministerial N° 716-2007-MTC/03, se designa al señor Miguel Grau Quinteros, como representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión Comercial ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV;

Que, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC señala, entre otros, que la designación de los miembros del CONCERTV, se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, que el cargo de miembro del Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV se ejerce ad honorem, por un período único de dos (2) años improrrogables;

Que, la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, propone al señor Mario Fernando Pinatte Cabrera, como representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y por Televisión Comercial ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV, adjuntando la información requerida conforme a lo determinado en el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, a fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, 28278 y el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a designación del señor Miguel Grau Quinteros, como representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión Comercial ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Mario Fernando Pinatte Cabrera, como representante de los Titulares de Autorizaciones de Servicios de Radiodifusión Sonora y Televisión Comercial ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCERTV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

487281-1

Autorizan a la Escuela de Conductores Integrales "E. Cabrera" Class S.R.L. la ampliación de su plana docente e incremento de flota vehicular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 800-2010-MTC/15

Lima, 24 de marzo de 2010

VISTOS: Los Expedientes N° 2009-024180, 2009-024404, 2009-025144 y 2009-026661 presentados por la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES "E. CABRERA" CLASS S.R.L. en adelante La Escuela, mediante los que solicita autorización para ampliar su

Plana Docente y su Flota Vehicular previamente autorizada por esta administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27.02.09 se emitió la Resolución Directoral N° 965-2009-MTC/15 mediante la que se otorgó a la empresa E. CABRERA TOURING CLASS SRL autorización para funcionar como Escuela de Conductores Integrales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2010-MTC/15 de fecha 27 de enero de 2010 se autorizó a La Escuela la variación de domicilio de su local Institucional y del Circuito de Manejo, así como la modificación de su denominación social; pasando de ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES "E. CABRERA" TOURING CLASS S.R.L. a ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES "E. CABRERA" CLASS S.R.L.

Que, según expedientes 2009-024180, 2009-024404, y 2009-025144, La Escuela solicita se autorice el incremento de su Plana Docente, proponiendo seis nuevos Instructores, precisando que la documentación correspondiente a tres de ellos, obra en esta dependencia según Expedientes N° 2009-020281 y 2009-19345, por consiguiente, se dispuso el desglose de dichos actuados y su refoliación. Asimismo, solicita la ampliación de su Flota Vehicular y propone cuatro nuevos vehículos; sin embargo, dicha solicitud fue observada por esta administración mediante Oficio N° 13726-2009-MTC/15.03, ante el incumplimiento de los requisitos previstos en los literales b) y c) del numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, en adelante El Reglamento, y en cuanto a los vehículos propuestos, incumplían con el requisito establecido en el literal j) del artículo 51° de El Reglamento; en consecuencia, La Escuela según Expediente N° 2009-026661, subsana adecuadamente los defectos advertidos previamente;

Que, el artículo 43° de El Reglamento, establece las condiciones de acceso que deben presentar las Escuelas de Conductores, precisándose en los literales 43.2 y 43.4, concordados con los literales d) y j) del artículo 51° de El Reglamento, las condiciones en Recursos Humanos y en la Flota Vehicular que deben presentar las Escuelas para ser autorizadas como tal, verificándose que el personal y los vehículos propuestos por La Escuela cumplen con dichas condiciones de idoneidad;

Que, es preciso indicar que el artículo 117° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, dispone que ante el incumplimiento de las obligaciones administrativas por parte de las Escuelas de Conductores, establecidas en los artículos 47°, 48°, 49° y 50°, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, señaladas en el Cuadro de Tipificación y Calificación de Infracciones e Imposición de Sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que les pudiera corresponder, y por ende la ejecución de la Carta Fianza, conforme el numeral 43.6 del artículo 43° de El Reglamento antes citado.

Que, según Informe N° 337-2010-MTC/15.03 de fecha 22 de marzo del 2010, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, concluye que La Escuela ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en El Reglamento, por lo que procede emitir el acto administrativo correspondiente; en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la ESCUELA DE CONDUCTORES INTEGRALES "E. CABRERA" CLASS S.R.L. la ampliación de su plana docente, incluyéndose a los docentes que a continuación se indican:

| CURSO A CARGO | DOCENTES PROPUESTOS |
|---|---|
| Instructor Teórico de Tránsito | Vigdis Elis Vásquez Sánchez Fisel Berenstein Sánchez |
| Instructor Práctico de Manejo | José Grimaldo Tejada Bustamante |
| Instructor Teórico-Práctico de Mecánica | Marcos Segundo Cabrera Boy |
| Psicólogo | Leidy Cesivel Cueva Malca |